



# ACUSE

Hermosillo, Sonora a 06 de Enero de 2017  
2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"  
**DG-003/2017**



**LIC. MIGUEL ANGEL MURILLO AISPUR**  
Secretario de la Contraloría  
Gobierno del Estado de Sonora  
Presente.-

Por medio del presente y derivado de las siguientes observaciones por parte del Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización de la cuenta pública 2015 que se enlistan:

25. \* De la revisión realizada a las cuentas contables del Patrimonio números 3-2-2-0-00011-00 denominada "Resultado del Ejercicio 2011" y 3-2-2-0-00012-00 "Resultado del Ejercicio 2012", se identificaron afectaciones contables de abonos por \$371,318,860, para cancelar las afectaciones contables de cargos que se habían realizado mediante la póliza de diario número 9 de fecha 31 de marzo de 2014, en la cual se reconocían gastos que fueron realizados directamente por la Secretaría de Hacienda Estatal. Cabe mencionar que la póliza en comento, fue observada en la auditoría realizada por este Órgano Superior de Fiscalización al Sujeto Fiscalizado en la Cuenta Pública 2014, por no haber proporcionado la documentación comprobatoria que amparaban los movimientos realizados; constatando que las afectaciones de cargos realizadas a las cuentas contables del Patrimonio números 3-2-2-0-00011-00 denominada "Resultado del Ejercicio 2011" y 3-2-2-0-00012-00 "Resultado del Ejercicio 2012", no fueron sometidas a consideración y autorización del Órgano de Gobierno del Sujeto Fiscalizado, integrándose de la siguiente manera:

Datos de la Póliza		Número de Cuenta	Denominación	Importe
Fecha	Número			
12/0915	PD/14	3-2-2-0-00011-00	Resultado del Ejercicio 2011.	\$85,000,000
12/09/15	PD/14	3-2-2-0-00012-00	Resultado del Ejercicio 2012.	286,318,860
<b>Total</b>				<b>\$371,318,860</b>

27. De la revisión realizada a la cuenta contable del ingreso número 4-2-2-3-00002-03 denominada "Subsidio Programa BUS Sonora", se identificó una afectación contable de cargo por \$4,000,000, según consta en la póliza de egresos número 550 de fecha 11 de septiembre de 2015, para cancelar los ingresos que se habían registrado en el ejercicio 2012 mediante póliza de ingresos número 20 de fecha 3 de abril de 2012, toda vez que la Secretaría de Hacienda Estatal, solicitó el reintegro de los recursos para realizar el pago de diferentes compromisos de la Secretaría en

comento, según consta en oficio número SH-1707/2015 de fecha 10 de septiembre de 2015, afectando el Sujeto Fiscalizado incorrectamente la cuenta de ingresos del ejercicio, debiendo haber afectado la cuenta número 3-2-2-0-00012-00 denominada "Resultado del Ejercicio 2012". Cabe mencionar que la afectación que se realizará a la cuenta del "Resultado del Ejercicio 2012", se debe someter a consideración y autorización del Órgano de Gobierno en forma previa. Además, no se acreditó el origen de la operación que originó la entrega de los recursos en el ejercicio 2012.

29. \* Como resultado de la revisión realizada a la Partida 31501 denominada "Telefonía Celular", se identificó el registro de diversos gastos relacionados con el servicio de telefonía celular en uso por el entonces Director de Administración y Control del Ente Público por \$7,913, los cuales fueron amparados mediante comprobantes del proveedor "Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V.", mismos que adolecen de la totalidad de los requisitos fiscales, ya que dichos comprobantes contienen los datos fiscales de un tercero distinto al "Fondo Estatal para la Modernización del Transporte". Además, el Sujeto Fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF, el oficio emitido por la Secretaría de Hacienda Estatal mediante el cual autorizó su pago, de conformidad con lo señalado en los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal integrándose como sigue:

Datos de la Póliza		Concepto de Pago	Importe Pagado
Fecha	Número		
25/02/15	PE/125	Servicio de telefonía celular del mes de diciembre de 2014, según factura número 07426751 de fecha 4 de enero de 2015.	\$860
25/02/15	PE/125	Servicio de telefonía celular del mes de enero de 2015, según factura número 08058364 de fecha 4 de febrero de 2015.	860
09/04/15	PE/246	Servicio de telefonía celular del mes de marzo de 2015, según factura número 09341062 de fecha 4 de abril de 2015.	860
03/06/15	PE/389	Servicio de telefonía celular del mes de abril de 2015, según factura número 09991218 de fecha 4 de mayo de 2015.	860
21/08/15	PE/539	Servicio de telefonía celular del mes de mayo de 2015, según factura número 10648402 de fecha 4 de junio de 2015.	860
21/08/15	PE/539	Servicio de telefonía celular del mes de junio de 2015, según factura número 11312265 de fecha 4 de julio de 2015.	860
21/08/15	PE/539	Servicio de telefonía celular del mes de julio de 2015, según factura número 11987001 de fecha 4 de agosto de 2015.	860
01/10/15	PE/733	Servicio de telefonía celular del mes de agosto de 2015, según factura número 12667496 de fecha 4 de septiembre de 2015.	1,893
			<b>\$7,913</b>

31. \* En relación con la revisión de la Partida 33101 denominada "Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados", el Sujeto Fiscalizado incumplió con lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora" publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013, el cual señala que el documento jurídico que establezca las condiciones contractuales relativas a asesoría, estudios, cursos e investigaciones, previo a su firma, deberá contar con la autorización de la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo Estatal, respecto del contrato celebrado con el prestador de servicios Baltasar Soto Durán. Además, en el contrato no se establece la obligación de presentar un informe de los servicios prestados, ni proporcionó evidencia de los servicios contratados y de haber hecho del conocimiento de este acto a la Secretaría de la Contraloría General y presentara ante ella, la justificación que dio origen a la misma, identificándose gastos por \$218,000, integrándose como sigue:

Datos de la Póliza		Concepto del Gasto	Importe identificado en la Revisión
Fecha	Número		
27/01/15	PE/59	Asesoría y soporte legal para el FEMOT y FITMES correspondiente al mes de enero de 2015 y asesoría jurídica y trámite de asuntos litigiosos a favor de FEMOT correspondiente al mes de enero de 2015, según facturas números 435 y 436 de fecha 2 de enero de 2015.	\$34,000
20/02/15	PE/77	Asesoría y soporte legal para el FEMOT y FITMES correspondiente al mes de febrero de 2015, según factura número 439 de fecha 2 de febrero de 2015.	20,000
03/03/15	PE/131	Asesoría jurídica y trámite de asuntos litigiosos a favor de FEMOT correspondientes al mes de febrero de 2015, según factura número 440 de fecha 2 de febrero de 2015.	14,000
26/03/15	PE/132	Asesoría y soporte legal para el FEMOT y FITMES correspondiente al mes de marzo de 2015, según factura número 437 del 01 de marzo de 2015.	20,000
08/04/15	PE/203	Asesoría jurídica y trámite de asuntos litigiosos a favor de FEMOT correspondientes al mes de marzo de 2015, según factura número 438 de fecha 1º de marzo de 2015.	14,000
17/04/15	PE/194	Asesoría y soporte legal para el FEMOT y FITMES correspondiente al mes de abril de 2015, según factura número 441 de fecha 1º de abril de 2015.	20,000
04/05/15	PE/250	Asesoría jurídica y trámite de asuntos litigiosos a favor de FEMOT correspondientes al mes de abril de 2015, según factura número 442 de fecha 1º de abril de 2015.	14,000
11/05/15	PE/251	Asesoría y soporte legal para el FEMOT y FITMES correspondiente al mes de mayo de 2015, según factura número 444 de fecha 1º de mayo de 2015.	20,000

Datos de la Póliza		Concepto del Gasto	Importe identificado en la Revisión
Fecha	Número		
25/05/15	PE/253	Asesoría jurídica y trámite de asuntos litigiosos a favor de FEMOT correspondientes al mes de mayo de 2015, según factura número 443 de fecha 1º de mayo de 2015.	14,000
12/06/15	PE/316	Asesoría y soporte legal para el FEMOT y FITMES correspondiente al mes de junio de 2015, según factura número 446 del 01 de junio de 2015.	20,000
03/07/15	PE/445	Asesoría jurídica y trámite de asuntos litigiosos a favor de FEMOT correspondientes al mes de junio de 2015, según factura número 445 de fecha 1º de junio de 2015.	14,000
11/09/15	PE/612	Asesoría jurídica y trámite de asuntos litigiosos a favor de FEMOT correspondientes al mes de agosto de 2015, según factura número 449 de fecha 1º de agosto de 2015.	14,000
<b>Total</b>			<b>\$ 218,000</b>

33. \* No fue exhibida la documentación comprobatoria que ampara el gasto ejercido por \$14,000 correspondiente a la póliza de egresos número 613 de fecha 11 de septiembre de 2015, que afectó la Partida 33101 denominada "Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados".

35. \* De la revisión efectuada a la Partida 39501 denominada "Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones", se constató que el Sujeto Fiscalizado presentó una declaración complementaria ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de los impuestos federales correspondientes al mes de noviembre de 2011, por concepto de Honorarios Asimilados a Salarios, dando lugar para que se pagaran actualización y recargos por \$4,353, según consta en la póliza de diario número 17 de fecha 14 de septiembre de 2015.

43. El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2015, proporcionado por el Sujeto Fiscalizado, no contiene cierta información requerida señalada en la normativa aplicable, referente a: 1) La denominación de los programas y subprogramas, en su caso, para cuya ejecución se requiera la adquisición, el arrendamiento o el servicio relativo; 2) Las razones que justifiquen la demanda del bien o servicio; 3) Las fechas de suministro de los bienes y servicios y su congruencia con la disponibilidad de recursos especificados en los calendarios financieros autorizados; 4) La distinción de la forma que se adjudicará el pedido, la orden de servicio o los arrendamientos y servicios; 5) La indicación del lugar en donde se prestará el servicio o en el que se utilizará el bien mueble a arrendarse. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

68. \* De la revisión efectuada a la Partida 26101 denominada "Combustibles", el Sujeto Fiscalizado no proporcionó las bitácoras de consumo de combustible, por lo que no fue posible determinar si los consumos de combustible fueron razonables conforme al suministro y vehículo de que se trate. El gasto ejercido en el período de enero a diciembre de 2015 en esta Partida fue de \$71,212.

80. \* No fue exhibida la documentación comprobatoria que ampara el gasto ejercido en las Partidas 11306 denominada "Riesgo Laboral" y 13403 denominada "Estímulos al Personal de Confianza" por \$432,589, correspondiente al período de enero a diciembre de 2015. Además, no fue proporcionado el oficio de autorización por parte

de Oficialía Mayor y del Órgano de Gobierno para el pago de los citados estímulos, de conformidad con el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015.

Mismas que se acreditaron mediante Oficio DG-262/2016 con fecha 27 de Septiembre y DG-344/2016 con fecha del 28 de Octubre del 2016 que se presentó denuncia ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaria que Usted representa, sin embargo, no se ha recibido respuesta de la misma ni paso a seguir por parte de nosotros, y por consecuencia siguen apareciendo en nuestras observaciones pendientes de solventar en el Portal de ISAF, en donde se lee que para poder solventar hay que enviar la información requerida, y seguimiento a la denuncia.

Le agradezco enterarnos cuál es el siguiente paso al respecto, esto, con el fin de enterar a ISAF la situación y poder solventar las observaciones mencionadas.

Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. MANUEL ROBLES LINARES VELEZ**  
**DIRECTOR GENERAL**

C.c.p. **C.P.C Eugenio Pablos Antillon**, Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización.-Para su conocimiento.  
C.c.p. **LIC. Ma. De Lourdes Duarte Mendoza**, Director General de Responsabilidad y Situación Patrimonial.- Para su seguimiento.

C.c.p. Archivo.  
*RGL/CCS*



Hermosillo, Sonora a 19 de Diciembre de 2016  
2016: "año del Diálogo y la Reconstrucción"  
**DG-446/2016**

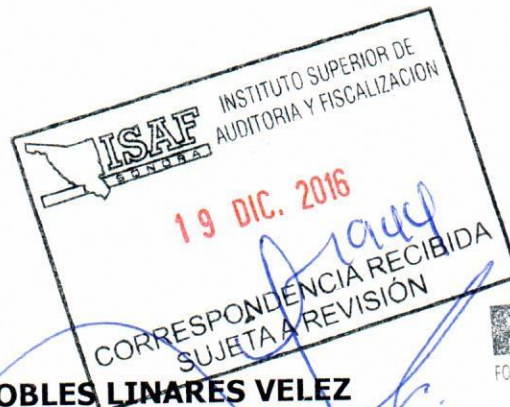
**C.P.C EUGENIO PABLOS ANTILLÓN**  
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN  
Auditor Mayor  
Presente.-

En atención a los oficios en los que notifican las observaciones derivadas de revisión y fiscalización que el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) realizó a la cuenta de la Hacienda Pública Estatal en el año 2015, relativos al Fondo Estatal para la Modernización del Transporte le anexo las siguientes respuestas a dichas observaciones de forma anexa a éste oficio.

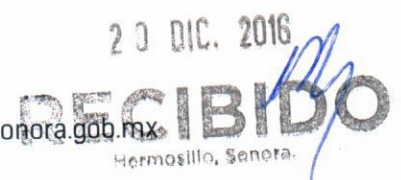
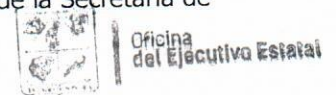
Sin otro particular de momento, quedo de Usted para cualquier aclaración o comentario.

**ATENTAMENTE.**

  
**LIC. MANUEL ROBLES LINARES VELEZ**  
DIRECTOR GENERAL



- C.c.p **Lic Natalia Rivera Grijalva**.- Jefa de la Oficina del ejecutivo Estatal.- Para su conocimiento
- C.c.p **C.P. Raúl Navarro Gallegos**.- Secretaría de Hacienda.- Para su conocimiento
- C.c.p **Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro**.- Secretario de la Contraloría General
- C.c.p **C.P. Daniel Galindo Gallegos**.- Tesorero del Estado.- Para su conocimiento
- C.c.p **C.P. Ernesto Castro Bustamante**.- Director General de Administración de la Secretaría de Hacienda
- C.c.p Archivo y Minutario  
CCR/CCS





Gobierno del  
Estado de Sonora

Fideicomiso del Transporte  
Metropolitano del Estado  
de Sonora.

# ACUSE

Hermosillo, Sonora a 23 de Diciembre de 2016  
*2016: año del Diálogo y la Reconstrucción*  
**DG-456/2016**

**LIC. MIGUEL ANGEL MURILLO AISPURO.**

Secretario de la Contraloría General.

Presente.-

En referencia al oficio **DS-2304-2016** recibido por ésta dependencia el día 21 de diciembre, le comento que se han dado respuesta a las observaciones: 1,2,7,8,11,12,13 y 14 del Fideicomiso de Transporte Metropolitano del Estado de Sonora (FITMES), con número de oficio **DG-455/2016**.

Estas observaciones, sin embargo, no nos fue posible entregar al ISAF ya que no estuvo abierto el día martes 20 de diciembre de 18:00-20:00 hrs que son horarios de oficina.

Además, dándole seguimiento al oficio **DS-2303-2016**, notificando al Fondo Estatal para la Modernización del Transporte, le comento que adjunto encontrará las portadas de los paquetes entregadas a su dependencia donde se contestan las observaciones: 11, 13, 17, 19, 30, 38, 40, 44, 46, 54, 56, 62, 64, 65, 66, 69, 72, 74, 77, 78, 79 & 80. Quedando pendientes, solamente, No. 9 & 70.

Se anexa también la respuesta de la observación No. 77 firmada por los responsables.

**ATENTAMENTE.**

**LIC. MANUEL ROBLES LINARES VELEZ**  
**DIRECTOR GENERAL**



C.c.p Archivo.  
CCR/CCS

**Unidos logramos más**

Av. Serdán #134, Col. Centro. C. P. 83000

Teléfono: (662) 213 21 30 y 213 21 36. Hermosillo, Sonora / [www.bus.sonora.gob.mx](http://www.bus.sonora.gob.mx)

Hermosillo, Sonora a 19 de Diciembre de 2016  
2016: "año del Diálogo y la Reconstrucción"  
**DG-446/2016**

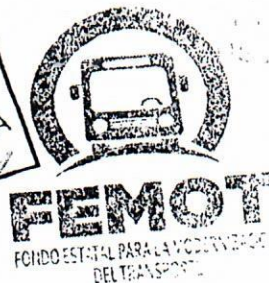
**C.P.C EUGENIO PABLOS ANTILLÓN**  
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN  
Auditor Mayor  
Presente.-

En atención a los oficios en los que notifican las observaciones derivadas de revisión y fiscalización que el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) realizó a la cuenta de la Hacienda Pública Estatal en el año 2015, relativos al Fondo Estatal para la Modernización del Transporte le anexo las siguientes respuestas a dichas observaciones de forma anexa a éste oficio.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted para cualquier aclaración o comentario.

**ATENTAMENTE.**

  
**LIC. MANUEL ROBLES LINARES VELEZ**  
**DIRECTOR GENERAL**



- C.c.p **Lic Natalia Rivera Grijalva.**- Jefa de la Oficina del ejecutivo Estatal.- Para su conocimiento
- C.c.p **C.P. Raúl Navarro Gallegos.**- Secretaría de Hacienda.- Para su conocimiento
- C.c.p **Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro.**- Secretario de la Contraloría General
- C.c.p **C.P. Daniel Galindo Gallegos.**- Tesorero del Estado.- Para su conocimiento
- C.c.p **C.P. Ernesto Castro Bustamante.**- Director General de Administración de la Secretaría de Hacienda
- \* C.c.p Archivo y Minutario  
CCVCCS



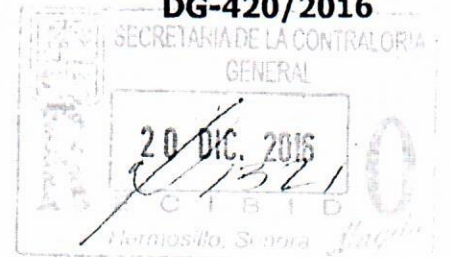


**ACUSE**

CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
SUJETA A REVISIÓN

Hermosillo, Sonora a 12 de Diciembre de 2016  
2016: "año del Diálogo y la Reconstrucción"

**DG-420/2016**



**C.P.C EUGENIO PABLOS ANTILLÓN**  
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN  
Auditor Mayor  
Presente.-

En atención al Oficio ISAF/AAAE-2859-2016 con fecha 06 de Octubre, en el cual se notifican observaciones derivadas de revisión y fiscalización que el Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización (ISAF), realizó a la cuenta de la Hacienda Pública Estatal del año 2015, relativas al Fondo Estatal para la Modernización del Transporte, me permito informarle:

30. \* El Sujeto Fiscalizado carece de controles adecuados que eviten llevar a cabo la duplicidad de pagos de un mismo servicio realizado, tal es el caso que en la revisión efectuada a la Partida 32201 denominada "Arrendamiento de Edificios", se identificaron pagos duplicados por \$18,084, los cuales fueron realizados mediante distintos cheques y fechas, amparados con la misma factura, integrándose como sigue:

Información del Primer Pago					Información del Segundo Pago (Duplicado)				Concepto de los Servicios Facturados	Importe Facturado y Duplicado
Póliza		Comprobante			Póliza		Comprobante			
Fecha	Número	Fecha	Número	Proveedor	Fecha	Número	Fecha	Número		
21/08/15	PE/524	6/08/15	183	José Luis Márquez Majul.	21/09/15	PE/616	6/08/15	183	Arrendamiento de la oficina que ocupa el Centro de Atención en cd. Obregón, correspondiente al mes de agosto de 2015.	\$18,084
<b>Total</b>									<b>\$18,084</b>	

Acción realizada:

Debido a que por razones que se desconocen se realizaron los pagos duplicados señalados anteriormente, sin embargo, con el fin de solventar la presente observación, se presentó una denuncia para dar inicio al procedimiento de determinación de responsabilidades administrativas a quienes entonces se desempeñaban como servidores públicos, específicamente al Director General y al Director de Administración y Control del Fondo Estatal, ante la Dirección General de Responsabilidades y situación patrimonial de la Secretaría General de la Contraloría del Estado, mediante oficio DG-390/2016, el día 28 de noviembre del 2016. Por lo anteriormente expuesto se solicita la solventación de la presente observación. (Anexo 1)

65. \* El Sujeto Fiscalizado comprobó parcialmente el pago de las cuotas y aportaciones que se obliga a realizar al Instituto de Seguridad y Servicios

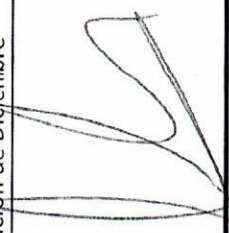
# FONDO ESTATAL PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE


OBS. 77 CTA PUB. 2015

Plan de implementación de la armonización contable en Sistema SAAG.net

Actividad	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Depuración de catalogo de cuentas							
Carga Presupuestal							
Contabilización y conciliación de Enero							
Contabilización y conciliación de Febrero							
Contabilización y conciliación de Marzo							
Contabilización y conciliación de Abril							
Contabilización y conciliación de Mayo							
Contabilización y conciliación de Junio							
Contabilización y conciliación de Julio							
Contabilización y conciliación de Agosto							
Contabilización y conciliación de Septiembre							
Contabilización y conciliación de Octubre							
Contabilización y conciliación de Noviembre							
Contabilización y conciliación de Diciembre							

FIRMA DE LOS RESPONSABLES

  
**LIC. ALAN PAYÁN DENOGEAN**  
 Director de Administración y Control

  
**LIC. ERIKA VERDUGO**  
 Director de Operaciones Financieras